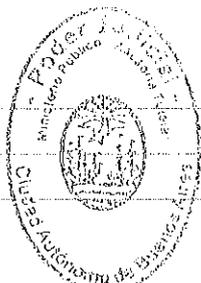


409



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT Nº 274 /2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 de Julio de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, la Resolución AGT Nº 273/14 y sus modificatorias Nros. 365/14, 521/14 y 257/15, el Expediente Administrativo Nº MPT0006 8/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 273/14 y sus modificatorias Nros. 365/14, 521/14 y 257/15, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado por el Régimen General de Cajas Chicas y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.

Que en virtud de la experiencia recogida y la especialidad en la materia, corresponde asignar la Caja Chica Tecnología y Comunicaciones de la Secretaría General de Coordinación Administrativa al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, como así también modificar su régimen especial y su monto asignado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

RESUELVE

Artículo 1°.- Asignar la Caja Chica especial para Tecnología y Comunicaciones al Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa.

Artículo 2°.- Modificar el Régimen Especial de Caja Chica para Tecnología y Comunicaciones, Anexo II de la Resolución AGT N° 273/14, de acuerdo a los términos del Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Modificar el inc. b) punto 3) del Anexo III de la Resolución AGT N° 273/14 de acuerdo a los términos del Anexo II, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dejar establecido que las reposiciones de la referida Caja Chica realizadas por la Secretaría General de Coordinación Administrativa durante el presente ejercicio se contabilizarán a los fines de alcanzar las 12 reposiciones anuales establecidas en el Reglamento de Cajas Chicas.

Artículo 5°.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para comunicación a la Secretaría General de Coordinación Administrativa, al Departamento de Tecnología y Comunicaciones, y a la Dirección de

410



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Programación y Control Presupuestario y Contable, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas. Cumplido, archívese.

Yaol Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

Nº 274/15 To XVI Fº 409-412. FECHA 07-07-15.

CECILIA BENRIZ DE VILAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





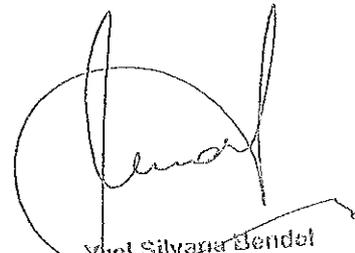
Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO I

RÉGIMEN ESPECIAL DE CAJA CHICA DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES PARA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

1.- La Caja Chica Régimen Especial del Departamento de Tecnología y Comunicaciones dependiente de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, es un fondo asignado a dicha dependencia para asegurar la correcta prestación del servicio de tecnología y comunicación a las distintas áreas de este Ministerio Público Tutelar, aplicándosele el Régimen General de Cajas Chicas, exceptuándosele de lo dispuesto por los apartados 6° inc. c), f) y k), y 7° b) del citado régimen. Para el caso que el gasto por comprobante supere las mil doscientas (1200) U.C. (conf. art. 143 de la Ley N° 2.095), se deberá contar con al menos dos (2) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y/o dos (2) presupuestos.


Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

101

102

103

104



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO II

5) ASIGNACIÓN DE CAJA CHICA REGIMEN ESPECIAL

3. DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES UC 2.000

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



